

**EL CONTROL COMO MECANISMO PARA ASEGURAR LA CALIDAD EN
EL DESEMPEÑO PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL.**

Institución: Universidad Militar Nueva Granada
Autor: Serveleón Mina Balanta
Docente Universidad Militar Nueva Granada
Facultad de Ciencias Económicas
Programa de Contaduría Pública
Contador Público y Administrador de empresas
Especialista en Docencia Universitaria
Especialista en Control Interno
Especialista en Finanzas y administración Pública.
Magister en Gestión de Organizaciones.

EL CONTROL COMO MECANISMO PARA ASEGURAR LA CALIDAD EN EL DESEMPEÑO PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL.

INTRODUCCION.

Tomando como referente motivador el VI encuentro de profesores de Revisoría Fiscal a realizarse el próximo 17 de mayo en la Universidad Militar Nueva Granada, me propongo como objetivo básico llamar la atención de la academia representada en los profesores y de los profesionales de la contaduría, frente a la caótica situación por la que atraviesa la Revisoría Fiscal hoy.

Es claro que la Revisoría Fiscal está amenazada por la desconfianza social creciente entre las principales partes interesadas como son los empresarios, la sociedad y el estado; lo que amerita proponer la retoma del control como elemento clave para el aseguramiento de la calidad en el desempeño profesional.

Esta desconfianza social ha tenido su origen en la falta de control de la academia en el proceso formativo de los Contadores Públicos, e irresponsabilidad de algunos Revisores Fiscales que han ejercido este importante cargo sin ceñirse a la aplicación del buen conocimiento, los principios éticos y el liderazgo necesario.

Al mirar los antecedentes de la Revisoría Fiscal, se observa que éstos se remontan en el tiempo y que el control siempre ha estado inmerso en el cumplimiento del deber profesional, pero el descuido en su aplicación ha conducido al descontrol que ha dejado como consecuencia, que algunos Revisores Fiscales se vean involucrados en actos de corrupción voluntaria o involuntaria que a la postre han conducido a la situación de desconfianza por la que hoy se atraviesa.

Con este trabajo se pretende abordar los antecedentes, el concepto predominante de Revisoría Fiscal, los modelos de control y sus características, como también hacer una breve propuesta para el aseguramiento de la calidad en el desempeño profesional de los Revisores Fiscales teniendo como base el control y al final a modo de conclusión se dejan reflexiones que invitan a redireccionar el rumbo de esta importante institución.

1. BREVES ANTECEDENTES DE LA REVISORIA FISCAL.

La Revisoría Fiscal ha sido vista en el transcurrir del tiempo como una práctica técnico-científica de carácter independiente que para su ejercicio solo está sujeta a quien ostente el título de Contador Público, al cumplimiento de la Ley y a las normas internas y externas que regulen al ente económico que voluntariamente o por mandato legal requiera de sus servicios.

Sus orígenes se remontan a los tiempos de la colonia, pero especialmente sus raíces se afincan en aquellos personajes de alta confianza y solvencia moral, que en esa época se dedicaban al control en la producción artesanal y que para ese entonces se denominaron vigilantes; actividad que poco a poco fue tomando fuerza entre los nacientes empresarios, hasta convertirse en una práctica normal en la medida en que evolucionaban los sistemas y medios de producción.

Desde entonces y con el paso del tiempo, esta actividad se ha ejercido en Colombia tomando mayor fuerza aproximadamente desde la segunda mitad del siglo XIX con diferentes denominaciones tales como inspector, comisario, fiscal, interventor etc., hasta que al parecer aproximadamente en 1.890 la primera compañía colombiana de seguros "COLSEGUROS" dieciséis años después de nacer a la vida jurídica en cabeza de su fundador Don Alejo Posse Martínez, le asignó a la persona de su mayor confianza y que tenía conocimientos contables, el cargo de Revisor Fiscal que hasta hoy se conserva en todo el territorio nacional.

Pero es realmente a partir de 1.931 cuando mediante la Ley 58 de este año, se creó la superintendencia de sociedades anónimas para ese entonces.

Esta Ley, en tres de sus artículos hace referencia oficial a la práctica de la Revisoría Fiscal como una figura de suma importancia para garantizar transparencia, seguridad y confianza en el desarrollo de las empresas.

La citada Ley 58 en corto tiempo fue modificada por la Ley 73 de 1.935 que en materia contable, en términos generales, dispuso que toda sociedad anónima mediante decisión de la asamblea general debería nombrar un Revisor Fiscal con

funciones de vigilancia y control de los actos de la administración para garantizar transparencia, equidad y confianza en los resultados operacionales del ente económico.

Posteriormente, ante la importancia generada por la práctica de la Revisoría Fiscal, fueron surgiendo otras normas que en su momento sentaron pautas y directrices para el desempeño profesional del Revisor Fiscal, entre las que se destacan el Decreto Ley 2373 de 1.956 *por el cual se reglamento la profesión de contador, y se dictaron otras disposiciones*; este Decreto Ley genero conflictos por las marcadas diferencias que hacía en el desempeño profesional entre los Contadores inscritos y los Contadores Públicos y rápidamente fue reemplazado por la Ley 145 de 1960 *por la cual se reglamento el ejercicio de la profesión de Contador Público* y en su artículo tercero dejo claro que *“Habrá una sola clase de Contadores Públicos”* y que éstos *“podrán ser titulados o autorizados según el caso”* y establece a lo largo de su contenido las condiciones y características para desempeñar el cargo de Revisor Fiscal.

Luego con el Decreto 410 de 1.971, conocido como *“código de comercio colombiano”*, se asignaron funciones y responsabilidades concretas para el ejercicio de la Revisoría Fiscal.

En su progresivo camino hacia el mejoramiento creciente, la importancia de la Revisoría Fiscal nuevamente se resalta mediante la Ley 43 de 1.990 *por la cual se adiciona la Ley 145 de 1.960 y se dictan otras disposiciones*.

En esta ley se reafirma el merito de la figura del Revisor Fiscal y la responsabilidad que le corresponde asumir para garantizar sólida confianza entre los usuarios de sus servicios profesionales.

En este mismo sentido, han surgido otras normas que tocan de manera directa e indirecta la importancia de la Revisoría Fiscal, como la Ley 222 de 1.995, la orientación profesional del Consejo Técnico de la Contaduría Pública y diversas disposiciones emanadas de las diferentes superintendencias que en su propósito

de buscar el mejor desempeño posible del Revisor Fiscal en las organizaciones bajo su tutela, han emitido circulares, resoluciones, cartas circulares, etc., con miras a cumplir la tarea de asegurar la protección del interés público mediante el control de los procesos y procedimientos en las organizaciones que requieran de éste servicio; con el propósito de mantener el equilibrio en el cuidado de los intereses de los propietarios, del estado y la sociedad en general.

2. LA REVISORIA FISCAL.

Siendo consciente que actualmente existen varios conceptos para definir a la Revisoría Fiscal, considero que el que mas se acomoda a sus propósitos, fines y funciones es el emitido por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública en la orientación profesional sobre el tema, que al respecto dice: *La Revisoría Fiscal es una institución de origen legal, de carácter profesional a la cual le corresponde por ministerio de la ley, bajo la responsabilidad de un profesional contable, con sujeción a las normas que le son propias, vigilar integralmente los entes económicos, dando fe pública de sus actuaciones (p. 17).*

En este sentido, lo hasta aquí dicho permite inferir que esta práctica profesional desde sus orígenes ha tenido un propósito altruista para los usuarios de sus servicios y que la institución de la Revisoría Fiscal como tal, no es el problema, que el problema lo generan algunos profesionales de la contaduría que la ejercen sin ceñirse a sus preceptos; generando una gran duda de si esta forma inadecuada de actuar se da por corrupción, desconocimiento, falta de ética, poco liderazgo o simplemente irresponsabilidad.

Prueba de esto es el alto número de profesionales sancionados en el ejercicio de la Revisoría Fiscal; a manera de muestra, se transcriben dos de los últimos casos de sanciones impuestas por la Junta Central de Contadores con enfoques distintos, pero que registran similar preocupación social por el actuar de algunos Revisores Fiscales.

Estos dos ejemplos, se transcriben tal como aparecen en la página Web de la Junta Central de Contadores, pero omitiendo los nombres de los sancionados por consideración y respeto. La negrilla no es del texto, se aplica con el único propósito de resaltar el quehacer de los infractores.

Caso uno:

*El comportamiento que vulnera la ética profesional, se cometió en la modalidad de Grave a Título de Culpa, como consecuencia del actuar del Contador Público xx, al aceptar y adquirir acciones por un valor de \$2.000.000, de la Sociedad FLORES EL PINCEL S.A. de la ciudad de Bogotá, siendo **Revisor fiscal** de esta Sociedad, adquiriendo la calidad de Socio simultáneamente, situación que se mantuvo entre el 20 de Noviembre de 2008 al 20 de septiembre de 2009, vulnerando con dicha conducta los principios de Objetividad, Independencia, Observancia de las Disposiciones Normativas y el régimen de prohibiciones, previstos en los artículos 37.2, 37.3, 37.6 y 50 de la Ley 43 de 1990. <http://www.jccconta.gov.co/seccionales/sancionados.php>*

Caso dos:

*El comportamiento que vulnera la ética profesional se califica como GRAVE A TITULO DE CULPA, como consecuencia del actuar profesional de la Contadora Pública xx, al demostrarse que en su calidad de **Revisora Fiscal** de la sociedad ALEJANDRO RIOS GONZALEZ MEDICINA NUCLEAR Y CIA LTDA., desde el mes de diciembre de 2008 hasta el 26 de marzo de 2010, retuvo los libros oficiales de la sociedad ALEJANDRO RIOS CONZALEZ MEDICINA NUCLEAR Y CIA LTDA., siendo entregados ante la Fiscalía 75 de la ciudad de Medellín (Antioquia), el libro mayor y balance, el libro de caja diario de los años 2003 hasta 2008, quedando pendientes los soportes de la declaración de renta y la carpeta de egresos de los años 2006 y 2007, exponiendo a la sociedad a riesgos injustificados. <http://www.jccconta.gov.co/seccionales/sancionados.php>*

Como se puede observar en esta pequeña muestra, de los 334 contadores sancionados en los últimos cinco años por la Junta central de Contadores, en 183 casos la sanción fue generada en el desempeño del cargo como Revisor Fiscal y de éstos 59 son del género femenino y 124 del género masculino.

Dentro de estos Revisores Fiscales sancionados, se encuentran casos insólitos como el hecho de desempeñar el cargo de contador Público y revisor fiscal en forma simultánea en la misma empresa; esta situación se ve reflejada en 8 profesionales de la contaduría, de los cuales 4 son hombres y 4 mujeres.

Otro ejemplo a resaltar con la esperanza que ninguno se vuelva a repetir, es el del Contador Público que en la misma entidad, se desempeño como revisor fiscal y auxiliar contable en forma simultánea.

Muestras como estas, permiten resaltar la magnitud y gravedad del problema y dejan ver con mayor claridad la falta de control, el poco conocimiento y la baja calidad en el desempeño profesional de algunos Revisores Fiscales.

Estos comportamientos obligan a reflexionar sobre el papel que vienen desempeñando las instituciones de educación superior en la formación de los Revisores fiscales, donde claramente se ve marcado el desconocimiento de las responsabilidades del cargo, la falta de ética y liderazgo entre otros valores que afectan profundamente la principal tarea del Revisor Fiscal como es actuar con transparencia, generar confianza y salvaguardar los intereses de los empresarios, la sociedad y el estado.

Para retomar el rumbo y dar respuestas claras a las exigencia del País y su entorno en materia de generar confianza; la Revisoría Fiscal necesita con urgencia apuntalarse con mayor fuerza en la academia para que reoriente la formación del Contador Público especialmente en su desempeño como Revisor Fiscal, enfatizando en el control como mecanismos para afianzar la calidad, asegurar su

vigencia en el tiempo y el cumplimiento cabal de la misión básica de salvaguardar los intereses de las partes interesadas con eficacia¹, eficiencia² y efectividad³.

Cabe destacar que el control y la calidad en el proceso formativo son fundamentales para el aseguramiento de un cabal desempeño profesional del Revisor Fiscal y garantizar la vigencia en el tiempo de ésta importante institución que es la Revisoría Fiscal.

De manera muy breve pero puntual, se puede observar como la adecuada aplicación del control y la calidad, contribuyen a crear confianza en los usuarios de los servicios que presta el Revisor Fiscal:

3. HABLEMOS DEL CONTROL.

Así como popularmente se dice que “*el conocimiento es poder*”, también se afirma que “*lo que no se controla no funciona bien*”; en el caso de algunos profesionales de la contaduría, parece que estos dichos de la sabiduría popular que han tenido vigencia en todos los tiempos, se hubieran olvidado a pesar de su válida aplicación en el desempeño profesional del Revisor Fiscal.

Es bien sabido que el descuido de estos elementales aportes populares, ha llevado a muchos profesionales que ejercen la actividad de Revisor Fiscal a caer en errores que dejan la duda si se cometen por desconocimiento o por corrupción, pero lo que si se evidencia claramente es la falta de control tanto del profesional como del proceso de formación por parte de la academia.

¹ Para este caso la eficacia se toma como la capacidad de verificar el grado en que se realizan las actividades planificadas y se alcanzan los resultados esperados.

² En este mismo sentido, la eficiencia es considerada como la capacidad de analizar e interpretar adecuadamente la relación entre los resultados alcanzados y los recursos utilizados.

³ La efectividad se mira como el tener la capacidad para medir el impacto de la gestión tanto en el logro de los resultados planificados, como en el manejo de los recursos disponibles y utilizados.

Está claro que sobre el control se han dicho muchas cosas, pero para este caso puntual el control es tomado como un proceso⁴ por medio del cual las actividades a cumplir se diseñan, ajustan y verifican mediante un plan preconcebido que debe armonizar con los propósitos que persigue el Revisor Fiscal y los requerimientos de cada entidad que contrate sus servicios, buscando siempre confrontar lo planeado con lo ejecutado.

Como es sabido, la historia registra en el curso del tiempo, varios macro modelos, pensamientos, escuelas o lineamientos sobre la manera de aplicar el control, de los cuales para este caso, se citaran algunos aportes básicos y las características del control latino que tiene su origen fincado en el estado intervencionista del mercado, el control anglosajón que se afianza en el liberalismo clásico y el control de fiscalización que se soporta en el derecho romano; los cuales si se estudian con detenimiento y se aprovecha su esencia, pueden aportar mecanismos suficientes para el desarrollo con calidad del ejercicio responsable de la actividad profesional del Contador Público en el desempeño del cargo como Revisor Fiscal.

Estos macro modelos conservan la esencia del control en cada caso y el objetivo que se persigue al explicarlos en forma resumida pero concreta, es que cada interesado se adentre en ellos descubriendo sus bondades y apropiándose de sus fortalezas, en procura de aplicarlos para el mejoramiento creciente de su desempeño profesional.

3.1 Control Latino.

Como ya se dijo, es un modelo con origen en la cultura latina que se afianza en el pensamiento continental europeo y se destaca por enfatizar en la intervención del estado en la regulación del mercado; en este modelo la contabilidad y lo que se derive de ella, es visto como un elemento fundamental del control.

⁴ Según la NTC-ISO 9000:2008, proceso es el conjunto de actividades mutuamente relacionadas que interactúan para transformar elementos de entrada en resultados.

Este procedimiento está claramente reglamentado dentro del marco legal que rige a las instituciones, como una actividad de buenas prácticas en la gestión y garantía de la confianza necesaria para ser considerada medio de prueba especialmente en la solución de conflictos económicos.

3.1.1 Características del control latino.

Este modelo se caracteriza por dar cobertura general a las actividades de la organización, examinando los antecedentes y condiciones previas al nacimiento de los hechos especialmente económicos, con el propósito de ejercer actividades de vigilancia en tiempo real, permitiendo el chequeo simultaneo con el desarrollo de las operaciones con miras a supervisar los resultados y sus consecuencias, procurando evitar el daño para garantizar la protección del interés general.

3.2 Control anglosajón.

Es un modelo que tiene su origen en el liberalismo clásico, tomando como idea básica reducir el estado limitando su intervención y enfatizando en la plena libertad de los mercados, sus huellas mas profundas se registran en el siglo XV con el desarrollo de la actividad mercantil de las flotas navieras principalmente holandesas, en razón a que los propietarios de éstas, con el auge de los negocios y ante el riesgo que representaban los viajes en altamar por la inseguridad de las naves y los ataques piratas, se vieron en la necesidad de delegar el control de sus negocios en personas de confianza especializadas en la revisión de cuentas de ingresos y egresos principalmente.

3.2.1 Características del control anglosajón.

Este modelo se caracteriza por enfatizar en el control posterior y selectivo, buscando hallazgos de importancia material y teniendo como principal preocupación la protección del interés privado. Se soporta básicamente en la información financiera y privilegia la relación costo – beneficio.

3.3 Control de fiscalización.

Tiene su origen en el derecho romano, pero, para América latina su principal modelo de aplicación se hizo notorio con la creación por parte de la corona española de la “*Casa de la contratación de Indias*” como organismo fiscalizador.

Con el transcurrir del tiempo, este modelo se convirtió en un sistema compuesto por un conjunto de procesos estructurados de manera lógica y organizada; por medio de los cuales se supervisa, inspecciona, vigila y constata la ejecución idónea y secuencial de los hechos económicos en todos los ámbitos de una empresa u organización, conforme a los parámetros preestablecidos.

En mi opinión, este es el modelo más recomendado para el ejercicio de la Revisoría Fiscal, ya que en él, interactúan en forma simultánea los particulares como dueños de los negocios y el estado como el que autoriza la constitución y el funcionamiento de las empresas; y las dos partes depositan en el Revisor fiscal la custodia de sus intereses en las organizaciones en beneficio del desarrollo social y económico sostenible.

3.3.1 Características del control de fiscalización.

Este modelo es de carácter integral y evalúa principalmente la eficiencia, eficacia y efectividad operacional de las organizaciones, pretendiendo influir en forma permanente la sujeción del ente económico a las normas legales y contractuales vigentes para minimizar el riesgo y asegurar el cumplimiento de los fines y objetivos trazados.

Cabe decir que también vela por la inspección del desarrollo ordenado y secuencial del objeto social de la entidad, buscando intervenir oportunamente para prevenir, proteger y corregir; ejerciendo influencia analítica y evaluativa sobre todos los procesos y procedimientos de la organización, centrándose en atender la evaluación total de la empresa teniendo en cuenta su entorno.

Todo esto permite inferir que una de las funciones básicas del control, es participar de manera directa en el aseguramiento⁵ de la calidad⁶, por lo que cabe detenerse un poco para mirar en qué consiste este aseguramiento de la calidad.

4. ASEGURAR LA CALIDAD.

Según la norma técnica de calidad ISO 9000 (2008) se puede entender el aseguramiento de la calidad como una *metodología o conjunto de acciones sistemáticamente planificadas y necesarias para generar confianza en un producto o servicio con el propósito de satisfacer las expectativas de las partes interesadas* (p. 8), entendiendo como partes interesadas, a todos los factores que interactúan con la empresa.

Para el cabal ejercicio profesional del Revisor Fiscal basta con entender que para asegurar la calidad solo se requiere mantener con todos los sentidos sincronizados, con el propósito de organizar la información de tal manera que permita ayudar a establecer reglas claras para el desempeño de su trabajo, en forma tal, que se facilite ejercer control real teniendo en cuenta todos los referentes relacionados con el antes, durante y después de la ejecución de cada actividad y verificando que todos los aspectos involucrados en el desarrollo, cumplan los referentes establecidos a través de la planeación de su desempeño.

Como ya se manifestó, al tener el Revisor Fiscal la responsabilidad de vigilar integralmente los procesos y procedimientos de los entes económicos que requieran de sus servicios, se puede considerar al control y a la calidad, como los

⁵ Se entiende el aseguramiento como el conjunto de acciones desarrolladas en procura de promover, gestionar y mejorar permanentemente el impacto de una actividad en el curso del tiempo para garantizar su sostenibilidad.

⁶ Los máximos impulsores de la calidad han sido los profesores Crosby y Deming. Para Crosby, la calidad es simplemente asegurar la conformidad con los requerimientos de las partes interesadas y para Deming, es la acción continua que garantiza plena conformidad con los requerimientos de las partes interesadas, asegurando su optima satisfacción con el bien o servicio que recibe.

principales elementos para asegurar de forma optima el desempeño profesional de quienes ejercen este digno cargo en procura de fortalecer la confianza depositada en ellos.

En términos más puntuales se puede decir que para el desempeño profesional efectivo del Revisor Fiscal en su actividad profesional, asegurando la calidad de su trabajo, basta simplemente con hacer las cosas bien desde el principio, con el conocimiento necesario y la sujeción a las normas y requerimientos de cada caso.

6. ¿COMO ASEGURAR LA CALIDAD EN EL DESEMPEÑO PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL, TENIENDO COMO BASE EL CONTROL?

Para asegurar la calidad en el desempeño profesional del Revisor Fiscal, además de entender, clarificar y fortalecer el importante papel que juega la academia en el proceso formativo, uno de los fundamentos es aplicar el control en todos los aspectos relacionados con la obligación profesional de actualizarse en forma permanente en todos los postulados relacionados con el ejercicio de la Revisoría Fiscal, enfatizando en la ética, el liderazgo y la responsabilidad social que se debe asumir frente a los compromisos adquiridos con las organizaciones que contraten sus servicios profesionales.

En este sentido, mi propuesta está encaminada a recordar la aplicación permanente al menos de diez aspectos de los muchos que se encuentran dispersos en las normas vigentes relacionadas con la Revisoría Fiscal y disciplinas afines, que al concatenarlos y convertirlos en el decálogo de la vida profesional en el ejercicio de la Revisoría Fiscal, ayudan a atacar la corrupción, fortalecer el conocimiento y a generar idoneidad profesional y mayor confianza en las partes interesadas en contratar los servicios profesionales del Revisor Fiscal.

Los diez aspectos básicos propuestos para ser tenidos en cuenta por los Revisores Fiscales que deseen asegurar la calidad en el desempeño profesional utilizando como mecanismo base el control, son:

- 6.1 Antes de asumir cualquier compromiso revise sus capacidades, organice su agenda profesional y visualice la finalidad básica que persigue la entidad contratante de sus servicios, con el trabajo que usted va a realizar.
- 6.2 Conozca, estudie y entienda claramente los propósitos y posibles consecuencias de lo requerido por la organización, lo que usted contrata y el compromiso que usted va a asumir.
- 6.3 Identifique y tenga claridad sobre todas las actividades necesarias para cumplir a cabalidad con el compromiso que va a asumir frente a la empresa que contrata sus servicios, frente a la sociedad y frente al estado. Para esto es necesario que indague y entienda cual ha sido la situación pasada de la organización, cual es la situación actual, donde pretende llegar, como lo va a lograr y cuál es su papel como Revisor Fiscal frente a estos propósitos.
- 6.4 Entienda las políticas, estatutos, directrices menores, niveles de autoridad y poder de decisión de la cadena de mando en la organización que contrata sus servicios.
- 6.5 Identifique y estudie las normas legales que aplican a la institución con la que va a negociar sus servicios profesionales.
- 6.6 Conozca los criterios y estrategias de la alta dirección para el manejo de la organización y con base en ello, construya escenarios posibles que le ayuden a visualizar, prevenir y minimizar el riesgo.
- 6.7 Identifique y conozca el sector de la economía donde se ubica la empresa, su cultura organizacional, los principios y valores corporativos, los procesos y procedimientos; teniendo claro los tiempos de ejecución requeridos para su trabajo y el flujo de información interna y externa relacionada con la entidad contratante.
- 6.8 Conozca e intérprete las fortalezas y debilidades de la organización en la que va a prestar sus servicios como Revisor Fiscal.

6.9 Entienda los estándares de realización y los parámetros de medición establecidos en cada empresa contratante.

6.10 Ejercer control integral y permanente, tanto de sus actividades como las de la organización; sin olvidar la importancia del trabajo en equipo y sujetando su opinión profesional a la realidad del momento en que se actúa.

Como añadidura de este decálogo, se invita a cada Revisor Fiscal a que jamás olvide que antes de emitir su juicio profesional, éste debe estar sujeto a un alto nivel de conocimiento y aplicación de las mejores prácticas posibles, claridad de conciencia y a las normas internas y externas que regulen a la entidad.

También tenga presente que para cumplir con este decálogo básico en procura de garantizar alta calidad en el desempeño profesional, deberá apoyar su trabajo en algunos sub-controles como el preventivo o de estrategia, el perceptivo o de gestión y el posterior o de resultados; los cuales se resumen con el propósito de dar mayor claridad en la importancia de su interiorización, seguimiento y aplicación:

a. Control preventivo, de estrategia o de sostenibilidad.

Consiste en que el Revisor Fiscal debe tener la capacidad de prever o visualizar la forma como afectan las decisiones administrativas o los factores del entorno a la empresa especialmente en el futuro; para asesorar oportunamente la toma de correctivos que aseguren la continuidad de la organización.

b. Control perceptivo, de gestión o simultáneo.

El Revisor Fiscal debe hacer seguimiento cercano a la ejecución adecuada de los procesos, procedimientos y actividades en la organización, para asegurar la productividad.

c. Control posterior o de resultados.

Este sub modelo, le indica al Revisor Fiscal que debe observar con sujeción a las normas internas y externas, los resultados obtenidos por el ente económico bajo parámetros de transparencia, equidad y cumplimiento; con sujeción a lo planificado antes de emitir su juicio profesional.

7. OTROS PILARES O SOPORTES FUNDAMENTALES PARA CONSOLIDAR EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EN EL DESEMPEÑO PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL.

Cabe recordar que el decálogo sugerido se interioriza y se vuelve cultura, si se soporta en pilares fundamentales para el desarrollo humano y que son base para el aseguramiento de la calidad en el desempeño profesional del Revisor Fiscal, que como ya se ha dicho a lo largo de este escrito, fortalecen la confianza y hacen de la figura del Revisor Fiscal un modelo de ejemplo a seguir. Estos pilares son el conocimiento, la ética, el liderazgo y la responsabilidad social.

7.1 El conocimiento.

El conocimiento al que se hace referencia, es una clara invitación al Revisor Fiscal para que revise en forma permanente todos los aspectos relacionados con su compromiso de actualización constante, comprendiendo y ejerciendo control individual y colectivo de los hechos, datos e información necesaria para su desempeño profesional; haciendo uso no solo de las fortalezas que le da su formación académica, sino también aplicando su experiencia y la de otros colegas en el campo correspondiente, pero siempre sujeto a la realidad del momento.

7.2 La Ética.

Hablar sobre la ética, es complejo en razón a que por su gran importancia para el desarrollo y preservación de la humanidad, todos creemos comprenderla; pero al momento de aplicarla se nos olvida que hay que dejar de lado la ambición y el

egoísmo para fortalecer la capacidad de regular nuestros actos, teniendo en cuenta las causas que los motivan y los efectos que tienen para nuestro entorno.

A los Revisores Fiscales básicamente la ética los invita a cumplir con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 43 de 1.990 para fortalecer los principios, practicar las buenas costumbres hasta convertirlas en hábitos que conduzcan al cumplimiento del deber y a acrecentar el carácter para anteponerse a las malas tentaciones ante cualquier situación, priorizando la libertad absoluta en el actuar.

7.3 El liderazgo.

El liderazgo desde esta perspectiva exige que el Revisor Fiscal tenga la capacidad de influir con entusiasmo e iniciativa en su entorno, procurando organizar equipos de trabajo para el logro de los objetivos planeados con miras a alcanzar los resultados esperados.

7.4 La responsabilidad social.

La responsabilidad en todos los tiempos ha sido vista como una virtud que le permite a los seres humanos obrar de la mejor manera posible para evitar el daño en su entorno.

Desde esta mirada la responsabilidad social del Revisor Fiscal además de lo anterior, está encaminada a que comprenda el importante papel y nivel de compromiso que tiene frente a la empresa, la sociedad y el estado para evitar el daño y buscar el crecimiento sostenido, reflexionando a conciencia sobre su obligación de propender por el progreso y desarrollo colectivo de su entorno; midiendo el impacto de sus decisiones y asumiendo las consecuencias de sus actos en procura de contribuir a la mejora continua de los depositarios de confianza.

Con este decálogo se espera contribuir para que los Contadores Públicos que se desempeñen como Revisores Fiscales, lo tengan como parte de sus temas de consulta permanente en procura de direccionar su desempeño profesional hacia el

control y el aseguramiento de la alta calidad en beneficio de lograr un crecimiento constante de la confianza depositada en la institución de la Revisoría Fiscal.

8. CONCLUSION.

A manera de conclusión, quiero insistir en la importancia del trabajo en equipo para redireccionar el rumbo de esta importante institución que ha depositado en los Contadores Públicos colombianos, la responsabilidad de hacerla cada día más grande y perenne en el tiempo. Para ello, debo insistir en que:

- La academia esta llamada a fortalecer los procesos de formación del Revisor Fiscal, especialmente en lo referente al conocimiento profundo de la labor a desempeñar, la ética, el liderazgo y la responsabilidad social.
- El Revisor Fiscal está obligado a conocer y dar cubrimiento total a todas las actividades de la empresa, ligado al desarrollo del objeto social y a las normas internas y externas que favorezcan o afecten a la organización.
- El Revisor Fiscal debe ejercer vigilancia y control permanente sobre el trabajo que desarrolle su equipo de colaboradores en el ente económico que contrate sus servicios, siempre ligado al objeto para el cual fue contratado.
- El Revisor Fiscal se debe asegurar que ninguna actividad, operación o función en la empresa se escape de su control; actuando siempre bajo la aplicación del principio de oportunidad para evitar cualquier daño previsible.
- El Revisor Fiscal debe actuar libre de presiones, pero sujeto a las normas vigentes, buen juicio y capacidad profesional.

9 BIBLIOGRAFIA.

- Besterfield, Dale H. (2009). Control de Calidad. México: Pearson/Prentice Hall.
- Chavarro C., Jorge E. (2004). Conceptos Contables. Bogotá: Nueva Legislación Empresarial.
- Consejo Técnico de la Contaduría Pública (2008). Orientación profesional. Bogotá.
- Crosby, Philip B. (1.987). LA CALIDAD NO CUESTA. El arte de cerciorarse de la calidad. México: CECSA.
- Federación Colombiana de Colegios de Contadores Públicos. (2002) Bogotá: Ediciones Jurídicas y Financieras Ltda.
- Gomez Muller, Alfredo (2003). Ética, coexistencia y sentido. Bogotá: Centro Editorial Javeriano.
- LEGIS editores (2012) Régimen Contable Colombiano. Bogotá.
- LEGIS editores (2012). Código de Comercio. Bogotá.
- Mariño Navarrete, Hernando (2.002). CALIDAD. Lecciones aprendidas. Bogotá: Alfaomega.
- Niño torres, T. (1.992). Decisiones efectivas. Bogotá: Legis Editores S.A.
- Peña Bermúdez, J. María (2002). CONTROL, AUDITORIA Y REVISORIA FISCAL. Bogotá: Ecoe ediciones.
- Peña Bermúdez, J. María (2009). REVISORIA FISCAL una garantía para la empresa, la sociedad y el estado. Bogotá: Ecoe ediciones.
- Ríos González, Gerney. (2004). Liderazgo estratégico. Bogotá: Fondo Editorial San Mateo.
- Walton, Mary (1.992). El método DEMING en la práctica. Bogotá: Grupo Editorial Norma.

10 WEBGRAFIA.

http://www.iso.org/iso/iso_catalogue/management_and_leadership_standards/quality_management.htm

<http://www.jccconta.gov.co/seccionales/sancionados.php>

<http://www.jccconta.gov.co/consejot/consejotpub.php?tipodoc=3&ano=2008>